



DE VICE - SECHURA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05- 13-MDV/A**

Vice, 24 de Julio del 2013.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 24 de Julio del 2013, el Proyecto de Ordenanza que mediante la cual se formaliza la creación de la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Distrital de Vice.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen Autonomía Política y Administrativas en los Asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con informe N° 014-2013/MDV-PI-PMM/EIZ, de fecha 22 de Julio del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vice, ha señalado que a fin de dar cumplimiento a la meta 21: "Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF)" y de acuerdo al Instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se constituyó la Unidad Local de Focalización mediante Resolución de Alcaldía, pero que se ha recibido la recomendación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de formalizar su creación mediante Ordenanza Municipal, razón por la solicita se gestione la emisión del citado documento a fin de no tener observaciones en la evaluación de cumplimiento de meta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-13-MDV/A, de fecha 22 de Mayo del 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Vice, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares. Asimismo, se encargó a la Gerencia de Servicios Sociales la implementación de la Unidad Local de Focalización en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 046-2013-AJ-MDV, de fecha 23 de Julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha señalado que tratándose de una Ordenanza Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, se debe someter a Sesión de Concejo para su aprobación, precisando que de acuerdo a la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se requiere de una norma que garantice la plena incorporación y permanencia de la ULF dentro de la Organización Municipal.

Que debatido, el dictamen en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2013, se acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Municipal que formaliza la creación de la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Distrital de Vice.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Vice, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF



## DE VICE - SECHURA

y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales la Implementación de la Unidad Local de Focalización a que se refiere el artículo precedente, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** en el más breve plazo un(a) responsable de la Unidad Local de Focalización encargado de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.



**ARTÍCULO CUARTO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Servicios Sociales; para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE VICE  
  
Agustín Eche Temoeche  
ALCALDE